



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al informe inicial y al segundo informe periódico combinados de Tailandia*****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales nacionales o aplicado por estos.
2. Faciliten información sobre los mecanismos que existan para velar por que las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto se tengan debidamente en cuenta cuando se negocien y apliquen acuerdos comerciales y proyectos de desarrollo, incluidos proyectos de infraestructura de gran escala, a fin de que los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los de los grupos más desfavorecidos y marginados, no se vean menoscabados.
3. Informen sobre las medidas adoptadas para aumentar la eficacia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia, incluidos los avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2008 por el Subcomité de Acreditación del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**Artículo 1****Derecho a la tierra y a los recursos naturales**

4. Sírvanse indicar de qué manera reconoce y protege el Estado parte los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios que tradicionalmente ocupan o utilizan. Indiquen también en qué medida se consulta debidamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y si se pide su consentimiento previo e informado, en

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 54º período de sesiones (1 a 5 de diciembre de 2014).



los procesos de adopción de decisiones que afectan a los derechos e intereses que les corresponden en virtud del Pacto, y proporcionen ejemplos.

Artículo 2, párrafo 1 **Máximo de los recursos disponibles**

5. Sírvanse aportar información sobre las medidas efectivas que haya adoptado el Estado parte para luchar contra la corrupción en el contexto del máximo aprovechamiento posible de los recursos disponibles para la promoción y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Facilítese también información sobre la protección que se brinda a las personas que denuncian casos de corrupción.

Artículo 2, párrafo 2 **No discriminación**

6. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé aprobar una legislación completa de lucha contra la discriminación que incluya todos los motivos mencionados en el artículo 2, párrafo 2, del Pacto.

7. Proporcionense datos actualizados sobre el número de migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas que se encuentran en el Estado parte, desglosados por sexo y etnia. Describan también cómo evalúa y supervisa el Estado parte los avances en la aplicación de las disposiciones del Pacto con respecto a las personas pertenecientes a esos grupos.

8. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para prevenir la apatridia, como la inscripción universal de los nacimientos, y sobre los efectos de dichas medidas. Sírvanse proporcionar, además, información estadística sobre la tasa de inscripción de nacimientos en el Estado parte, desglosada por grupo étnico.

Artículo 3 **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

9. Sírvanse aportar información actualizada sobre los efectos y los resultados del Plan para el Desarrollo de la Mujer en cuanto a la promoción y la protección del disfrute por las mujeres de los derechos económicos, sociales y culturales (E/C.12/THA/1-2, párr. 14), incluidos los avances en relación con la representación de la mujer en los cargos directivos de los sectores público y privado y la eliminación de los estereotipos tradicionales relativos a las funciones de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6 **Derecho a trabajar**

10. Faciliten datos actualizados sobre el nivel de desempleo en el Estado parte, desglosados por etnia, sexo, edad, discapacidad y población urbana o rural.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

11. Informen sobre las medidas adoptadas para combatir el abuso y la explotación de los trabajadores migratorios, en particular de los que se encuentran en situación irregular. Indiquen, asimismo, las medidas adoptadas para velar por que todos los trabajadores migratorios disfruten en la práctica de libertad de circulación, puedan acceder a los servicios sociales y a la educación y reciban documentos de identidad.

12. Sírvanse aclarar las medidas adoptadas para eliminar las prácticas asimilables al trabajo forzoso, especialmente en la industria pesquera, y proporcionen datos sobre el número de enjuiciamientos y sobre el número y los tipos de sanciones impuestas a los empleadores.

Artículo 8

Derechos sindicales

13. Sírvanse aclarar de qué manera se garantiza en la legislación y en la práctica el derecho de los no nacionales, el personal docente de las universidades públicas y privadas y los trabajadores de las "instituciones públicas" cuasigubernamentales a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

14. Indiquen las dificultades que existan para asegurar en la práctica la cobertura universal de la seguridad social. Sírvanse explicar también qué tipos de regímenes o programas de seguridad social se aplican a los trabajadores del sector no estructurado de la economía, y faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para asegurar su acceso a los servicios básicos y a la seguridad social.

Artículo 10

Protección de la familia, la madre y el niño

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por el cumplimiento de la legislación que protege a los niños de la explotación sexual y económica y la exposición a trabajos peligrosos o abusivos.

16. Faciliten información sobre el número de casos de trata de personas que hayan sido investigados y enjuiciados, incluidos el número de condenas y las sanciones concretas que se hayan impuesto, así como sobre el número de víctimas de la trata que hayan recibido protección, indemnizaciones y asistencia de otro tipo.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

17. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el umbral de pobreza nacional y datos sobre el número de personas que viven por debajo de él, desglosados por etnia, sexo, edad y población urbana o rural. Indiquen también si el Estado parte prevé aprobar un plan o estrategia nacional de lucha contra la pobreza de conformidad con un enfoque basado en los derechos humanos.

18. Faciliten datos actualizados sobre el número de personas que carecen de hogar o se alojan en viviendas inadecuadas y no tienen acceso a infraestructuras y servicios básicos, así como sobre el número de personas que viven en condiciones de hacinamiento o en viviendas estructuralmente inseguras. Sírvanse indicar también qué medidas se están adoptando para velar por que la aplicación de las órdenes emitidas por el Consejo Nacional de la Paz y el Orden relativas a la gestión de los bosques no den lugar a desalojos forzosos.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

19. Faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la disponibilidad, la accesibilidad y la calidad de los servicios de atención de la salud, especialmente en las zonas rurales y remotas. Indiquen las dificultades que sigan existiendo para asegurar en la práctica la cobertura universal de la seguridad social.

20. Sírvanse explicar cómo se vela eficazmente por el cumplimiento de las normas relativas a los niveles permisibles de sustancias químicas peligrosas en los alimentos, el agua y el medio ambiente. A este respecto, faciliten información sobre las sanciones que se hayan impuesto por infracciones de esas normas, así como sobre las medidas correctivas adoptadas, incluidas las reparaciones a las víctimas.

21. Proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios y programas de salud sexual y reproductiva, y sobre las tasas de aborto registradas en el Estado parte durante el período que se examina.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

22. Faciliten información relativa a las tasas de matriculación y abandono escolar correspondientes a los distintos niveles de la educación, desglosadas por sexo, etnia, discapacidad y zona urbana o rural. ¿Qué medidas se están adoptando para aumentar las tasas de matriculación y retención en las escuelas?

23. En vista de los ataques que se están cometiendo en las provincias fronterizas meridionales contra profesores y escuelas, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la educación en esa parte del país.

Artículo 15

Derechos culturales

24. Faciliten información sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al peligro de desaparición de algunos idiomas étnicos en el Estado parte.

25. Sírvanse describir las medidas adoptadas para velar por que las disposiciones relativas a los delitos de lesa majestad no se utilicen indebidamente para restringir el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, gozar de la libertad necesaria para las actividades creadoras y utilizar Internet.